Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Radicado No. **11001661043020260018 6** /GCO

Ingeniero
PD. JOSÉ GRGORIO GUTIERREZ MOGOLLÓN
Correo electrónico: jose.gutierrez@justiciamilitar.gov.co
Supervisor

Asunto: *Solicitud radicación acta de liquidación contrato de compraventa No. 060-2023 UAEJPMP.*

cordial saludo.

En atención a su calidad de supervisor del Contrato de Compraventa No. 060-2023 UAEJPMP, suscrito con ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S., cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de aires acondicionados para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial",* me permito solicitarle la realización de las gestiones necesarias para culminar el trámite de liquidación del contrato en mención.

Al respecto, es importante señalar que el plazo máximo para efectuar la liquidación es el **16 de agosto de 2026**, fecha a partir de la cual la Entidad perdería competencia para adelantar dicho trámite, situación que hace necesario adoptar de manera inmediata las gestiones requeridas para asegurar el cierre contractual dentro de los términos legales aplicables.

En este sentido, se precisa que el Grupo de Contratos ha venido brindando acompañamiento a dicho trámite; como parte de estas actuaciones, junto con el PD. Nixon López Perdigón, se remitieron dos comunicaciones al contratista ASESORÍAS Y ACABADOS ÁVILA S.A.S., mediante las cuales se solicitó la ampliación de la garantía única de cumplimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, así como su comparecencia para adelantar el trámite de liquidación. De igual forma, se le informó al contratista que, de no acudir al procedimiento de liquidación bilateral o no alcanzarse un acuerdo sobre su contenido, la Entidad procedería a la liquidación unilateral del contrato, conforme a la normativa vigente.

Por lo anterior, deberá realizar seguimiento a la correspondencia remitida a través de Servicios Postales Nacionales mediante las guías de radicado RA562709955CO y RA565622405CO, así como efectuar la verificación y remisión de la siguiente documentación e información:

1. Proyecto de acta de liquidación bilateral.
2. Verificar que todos los pagos estén marcados como "pagados" en SECOP II.
3. Verificar que los informes de supervisión con sus respectivos anexos estén debidamente publicados en la plataforma SECOPII.
4. Soportes del pago de seguridad social y aportes parafiscales.
5. Reporte de relación de pagos realizados emitido por el Grupo Financiero, Certificado de Registro Presupuestal e informe de liberación de saldo si aplica.
6. Informe de supervisión final o recibo a satisfacción de los bienes o servicios, junto con los anexos en los que conste el cumplimento de las obligaciones postcontractuales, conforme se señala en la cláusula octava del contrato de compraventa No. 060-2023 UAEJPMP.
7. Certificado de ingreso al almacén para los casos que aplique.
8. Actualización de la garantía única de cumplimiento cuando se requiera.
9. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y copia de la cédula de ciudadanía en caso de cambio de representante legal.

Una vez realizada la revisión correspondiente y actualizados tanto el expediente físico como el electrónico, deberá remitir la totalidad de los soportes al Grupo de Contratos, con el fin de continuar el trámite de liquidación por mutuo acuerdo o, de ser necesario, adelantar las actuaciones tendientes a la liquidación unilateral, en los eventos en que el contratista no comparezca al procedimiento de liquidación bilateral pese a haber sido debidamente convocado por la Entidad.

Adicionalmente, se advierte que el contrato objeto de la presente comunicación se encuentra próximo al vencimiento del término legal de liquidación, razón por la cual cualquier retraso en las actividades señaladas puede comprometer la oportunidad del trámite y generar la pérdida de competencia de la Entidad para efectuar el cierre contractual en debida forma. Así mismo, de conformidad con lo establecido en la Circular No. 010 de 2026, la omisión en la gestión de la liquidación contractual puede generar eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales en la medida en que dicha inactividad

contribuya a la pérdida de competencia de la Entidad y afecte el cumplimiento de las funciones asignadas al supervisor contractual.

En consecuencia, se solicita de manera respetuosa proceder a la radicación del proyecto de acta de liquidación y actualización de los documentos antes enunciados, junto con los soportes correspondientes con plazo **máximo del 9 de julio de 2026**, a fin de evitar la pérdida de competencia de la Entidad y garantizar la culminación del trámite contractual conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

Narly Del Pilar Morales Morales

NARLY DEL PILAR MORALES MORALES
Coordinadora Grupo de Contratos (E)
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

CC. PD. Sandra Miyera Medina – Coordinadora Grupo Administrativo (E).

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	PD. Diana Carolian Reyes Pulido – Abogada Grupo de Contratos		30/06/2026
Declaro que he revisado el documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presentamos para firma de la Coordinadora del Grupo Contratos (E) de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			